



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-16961-UNC-ME#SGI

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato NO DOCENTE (Personal Transitorio– con relación de empleo público) a celebrar con el Sr. BOSQUE, AGUSTIN ALEJANDRO quien prestará sus servicios en la Oficina de Seguimiento del Plan de Acción de la CRES 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Lo manifestado en el Orden 47 por la Secretaria de Gestión Institucional y en el Orden 51 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66313-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el contrato NO DOCENTE (Personal Transitorio– con relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. BOSQUE, AGUSTIN ALEJANDRO (D.N.I. 35.524.641), obrante en el orden 45, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Gestión Institucional en el Orden 47, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba Mgter. Marcelo Adrián Sánchez, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 47 – nota 1.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. BOSQUE, AGUSTIN ALEJANDRO, entre el 1º de octubre de 2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago

en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp